INFORME SECRETARIAL: Sesquilé, C/marca, 21 de junio de 2021; al Despacho de la señora Juez las presentes diligencias, para designación de curador ad litem. Sírvase proveer.

GILMA INÉS ORJUELA MALDONADO
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE SESQUILÉ
Correo electrónico: jprmpalsesquile@cendoj.ramajudicial.gov.co
Carrera 5 No. 5-14 Casa Santander – Cel: 3176454379

Dieciséis (16) de julio de dos mil veintiuno (2021)

RADICADO : 25736408900120200012800
PROCESO : PERTENENCIA AGRARIA –MÍNIMA CUANTÍA
DEMANDANTE: MANUEL ARTURO ROJAS BALLÉN
DEMANDADOS: HEREDEROS INDETERMINADOS DE CONCEPCIÓN MORENO y HERMENEGILDA MORENO y PERSONAS INDETERMINADAS

Fenecido el término de emplazamiento, hay lugar a continuar con el trámite procesal, precisando que las demás personas indeterminadas que concurran al proceso con interés en hacerse parte o demandados emplazados, tomaran el proceso en el estado en que se encuentre.

Bajo ese tenor se dispone;

PRIMERO: Designar Curador ad-litem para que represente a los **HEREDEROS INDETERMINADOS DE CONCEPCIÓN MORENO y HERMENEGILDA MORENO, Y DEMÁS PERSONAS INDETERMINADAS,** que se crean con derechos dentro del presente proceso, de conformidad al numeral 8° del artículo 375 del CGP, Dr. JAVIER AMAYA BENAVIDES, profesional litigante en este juzgado, una vez realizada la notificación personal del auto admisorio de la demanda, córrasele traslado por el término de contestación de diez (10) días.

SEGUNDO: Indíquesele al abogado que el nombramiento es de forzosa aceptación, quien desempeñara el cargo en forma gratuita como defensor de oficio. Numeral 7 del Art. 48 del CGP. **OFICIAR, tramítese por Secretaría.**

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

MARLYN PAOLA CABRERA RIVAS
Juez
(2)

Firmado Por:

MARLYN PAOLA CABRERA RIVAS
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 PROMISCUO MUNICIPAL SESQUILE-CUNDINAMARCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

El auto que antecede se notifica, por anotación en estado electrónico No 040 del 19 de julio de 2021 en el micro sitio web y la cartelera del juzgado por el término de un (1) día. GILMA INES ORJUELA MALDONADO- Secretaria.

Código de verificación:
a5e2974583b2b89e3036b1249813f9d55ef128b37890f55c9f3603639127cbc9
Documento generado en 16/07/2021 05:05:01 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

El auto que antecede se notifica, por anotación en estado electrónico No 040 del 19 de julio de 2021 en el micro sitio web y la cartelera del juzgado por el término de un (1) día. GILMA INES ORJUELA MALDONADO- Secretaria.